El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,587 —MONTEVIDEO, JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Im[pre]nta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el [mis]mo establecimiento. En la calle de Sn. [Mig]uel esquina del relox.—En el almacen [de] D. Manuel Fernandez, Calle de S Car[los] No. 3; en la libreria de D. Jayme [He]rnandez, calle de San Gabriel núm. [..] y en la esquina calle de San Felipe [..] de los altos del Dr. D. Lucas Obes

[S]e hallará tambien de venta en todas [las] Capitales y pueblos de los Departa[me]ntos de Campaña en los parajes si[gui]entes :—

EN CANELONES.
[En] casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
[En] la de on José Rios.
COLONIA,
[En] la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
[En] la de Don Fernando Grané
PAISANDU,
[En] la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
[En] la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
[En] la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
[En] la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
[En] la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
[En] la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
[En] la de D. José M. Gomez Arboloya.
FLORIDA
[En] la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
[En] la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
[En] la de Don Mariano Vera.
COLLA,
[En] la de Don Manuel Yedra
VACAS,
[En] la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADO,
[En] la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
[En] la do Don Mariano Capdevila.
SALTO.
[En] la de Don José Canto.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Diciembre de 1834.

CRECIENTE, el dia 7 á las 8 y 54 [m]inutos de la tarde.

LLENA, el dia 16 á la 1 y 15 minutos [de] la mañana.

MENGUANTE, el dia 23 a las 9 y 15 [m]inutos de la mañana.

NUEVA, el dia 30, á las 3 y 29 minu[to]s de la mañana.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

—

Proyecto de peticion sobre validacion de los empleos concedidos por Real nombramiento en los años de 1820 al 1823. presentando y leido en la sesion del 8 de Setiembre en el Estamento de los Procuradores.

SEÑORA:—Los Procuradores del Reino se dirijen á V. M. con la presente peticion que tiene por objeto nato la justicia y la conveniencia pública.

Los funcionarios públicos de la época constitucional que corrió de 1820 á 1823 sacrificaron al servicio de la Nacion sus intereses, su fortuna, sus familias, el reposo de la vida privada, y hasta la seguridad de su existencia. Los peligros que amenazaron á los hombres que abrazaron sinceramente la causa nacional no debilitaron aquella fidelidad constante, que es hija del convencimiento y de la justicia. Los trabajos y desvelos de unos por la causa pública, los combates y el horror de la muerte que sufrian otros, y el porvenir funesto que amenazaba á todos, no fueron motivos para apartarles del deber contraido, ni del relijioso juramento que prestaron ante las aras de la patria.

Los acontecimientos politicos se complicaron en un tiempo señalado de aquella época, y un funesto presajio se anunciaba por defecciones de toda clase, y principalmente por las falaces promesas de un principe extranjero que á la vez destruyó la esperanza, la libertad y la independencia nacional. El honor que aconsejó con fidelidad al patriotismo de hombres puros no le abandonó, y ellos se vieron obligados á sufrir prisiones, penas y crueles persecuciones dentro de la Nacion, á la dura expatriacion á que los condenó el odio, la tiranía y las venganzas de un partido fanatico y feróz.

V. M., que para felicidad de la nacion fué autorizada á rejir su destino, se condolió de las desgracias de virtuosos españoles, y con toda la ternura de un corazon sensible y magnanimo, quiso enjugar las lagrimas de innumerables familias, y el dolor de patriotas que fueron ejemplo de virtudes cívicas y militares.

En España merecieron vuestros subditos el consuelo que podia prestarles en las cárceles, la sensibilidad de sus hermanos, y en paises estranjeros ellos obtuvieron la proteccion de gobiernos ilustrados y el aprecio general de sus habitantes.

V. M. no podia ser ni menos ilustrada, ni menos sensible á los sentimientos de justicia y jenerosidad que los Monarcas de otras Naciones; y por esto abrió una puerta franca á los perseguidos y proscriptos que con las amnistias promulgadas se restituyeron al seno de su patria.

La Nacion ha aplaudido este sentimiento generoso de V. M.; pero la amnistía no satisface todavia el voto público, porque bien sea perdon ú olvido, los empleados de aquella época llevan una mancha de imajinario crimen que los aleja de los destinos que sirvieron con honor y fidelidad. La justicia y la politica exijian otro sistema diferente con hombres que mereciendo la estimacion pública, están resueltos á sacrificarlo todo por el bien jeneral de la Nacion y la legitimidad del Trono.

Los Procuradores del reino están persuadidos de la justicia que asiste á los funcionarios de la época constitucional para quejarse del olvido y abandono á que se les condena: ellos no piden remuneraciones que serian muy justas; se limitan solamente á prestar sus servicios en los destinos que desempeñaron, ó á que se les considere en la clase de empleos, honores y consideraciones que obtuvieron de la munificencia Real. La opinion pública juzga que los funcionarios que por sus cremines ó abandono en el cumplimiento de sus deberes no se hacen indignos de la confianza q' merecieron tampoco son acreedores â la separacion de los destinos què sirvieron.

Los gobiernos que llevan la justicia por divisa no remueven á los funcionarios sin causa justificada; y los empleados de aquella época, lejos de haber desmerecido de la patria, se han hecho mas acreedores á la consideracion pública. Un acto de equidad puede reparar las consecuencias á que ha dado lugar el sistema observado con estos empleados: ellos no son de peor condicion que aquellos que ha separado el gobierno por defecto á las insti-

tuciones que nos rigen, y por tanto deben por lo menos colocarse en igual categoría.

Los servicios de unos fueron consagrados á la libertad, al paso que la mayor parte de los que hoy son separados de sus destinos, se han manifestado hostiles al Gobierno de V, M. Sin embargo, estos merecen la consideracion y goce de sus decoraciones y pensiones en la clase de cesantes, al tiempo que los otros nada perciben ni merecen. Si los servicios se pesaran en la balanza de la justicia ¡cuán inmensa seria la diferencia entre ellos! Sin embargo, los procuradores no desean sacrificar las clases ni concitar los odios, ni los resentimientos: por el contrario, aspiran á que los españoles, hijos de una misma patria, se avengan á una franca fusion de principios, y se olviden para siempre las causas funestas que nos han dividido; por lo mismo piden que establecida la igualdad se considere á los funcionarios de la época constitucional con las pensiones ó sueldos de su clase, y que el Gobierno se pronuncie por este acto de justicia, siguiendo el ejemplo de otras naciones cultas: de este modo saldrán muchos de una situacion que toca en la miseria y desesperacion, otros de una triste y vergonzosa posicion, y todos bendeciràn la mano benéfica á V. M.

La conveniencia pública no es menos interesada en esta medida que la justicia; y V. M. puede contar siempre con los hombres, que por principios ó por gratitud, se sacrificaran por el Trono de vuestra excelsa hija:

La causa nacional está afortunadamente identificada con la del Trono, y esta la sostienen los patriotas que por una marcada profesion de fé política sabrân sepultarse antes que tolerar el triunfo de la usurpacion. La defensa de la Corona, puesta sobre la cabeza de vuestra augusta hija, es la salvaguardia de los españoles que se han empeñado en una causa justa, y todos los esfuerzos de la ignorancia, del fanatismo ó de la perfidia, se estrellarán contra el escudo fiel de los defensores veteranos de la libertad.

Entretanto, los funcionarios que obrando con ingratitud y traicion, perciben el sueldo para conspirar y ensangrentar nuestro suelo, deben alejarse de los destinos públicos para que los ocupen los hombres de patriotismo y capacidad; así se reanimarâ el espiritu público, cobrarán aliento los hombres vacilantes, la fuerza del Trono será irresistible, y se afirmará la confianza nacional.

El Gobierno no tiene limitacion alguna por la declaracion de estos empleos, grados y condecoraciones, por que siempre es ârbitro y quedan salvas sus facultades para ocupar á los que estime conveniente; pero entretanto, ellos no arrastrarán el vilipendio que ahora ofende su situacion, y se evitarán otras consecuencias que debe prevenir una política ilustrada. En esta virtud.

Los Procuradores del Reyno piden respetuosamente á V. M. que se digne sancionar el proyecto de decreto siguiente.

Ar. 1.° Se declaran vâlidos todos los empleos, grados honores civiles militares y eclesiásticos, conferidos por título Real desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823.

2, Los funcionarios públicos de todas clases que obtuvieron título Real, gozarán de la antiguedad que les corresponda por su nombramiento en la época constitucional.

3, El Gobierno, en virtud de sus facultades, designará á estos funcionarios, ó bien como cesantes ó bien en activo servicio; y desde la fecha del decreto se les abonarân los sueldos que les corresponda respectivamente con arreglo á las Reales órdenes que rigen, ó rigieren en lo sucesivo, para dichas clases de empleados.

Madrid 26 de Agosto de 1834. Señora—A. L, R. P. de V. M. Miguel Chacon—Andres Vicedo, Manuel de Pedro—Rufino Garcia Carrasco—Agustin Lopez del Baño—Pedro Alcalá Zamora. Angel Polo y Monge.—José Alvarez de Sotomayor.—Mateo Belmonte—Francisco Antonio Mantilla—Telesforo de Trueba Cosio—Fernando Butron—Agustin Garcia de Atocha.

INTERIOR.

Sr. Jefe Político y de Policía.

Como fuese perfectamente adecuada à principios médicos la participacion que tube el honor de dirijir á V. S. con fecha 1.° de Diciembre corriente, sobre la aparicion de la viruela natural, no bastó para eximirme de la ironia y de la satira lo mejor de mis deseos por la salud pùblica, pues vi publicarse por los Periódicos de esta Ciudad la contestacion que á tal respecto diò el Médico de Policìa D. Juan Gutierrez, denunciando como *temores* la obligacion profesional con que cumplí. Nada importa la critica, pero si importa el esclarecimiento de un error sobre el cual es preciso insistir, y es que para rebatir la crasa equivocacion del Sr. Gutierrez bastan los hechos, y ademas quedarà definido el credito que puede merecer la opinion descarriada de aquel médico.

No se si serà cierto que empezò el contagio de la viruela natural en las salas del Hospital de la Caridad, porque no tengo mas dato para creerlo que la propia relacion del mismo Sr. Gutierrez en su nota de 4 del corriente; pero lo que no deja de ser una verdad amarga para la humanidad, es que mi participacion fué la primera en solicitar de la autoridad los medios de prevenir su propagacion, y que mis *temores* se han realizado como es notorio en la Ciudad, y Estramuros con la comunicacion de la viruela à niños y adultos. Incluyo por tanto una lista nominal de los casos que han venido à mi conocimiento desde la época en que elevè mi participacion, lo que concilia mi deber profesional con el interés de la salud pùblica amenazada.

Con este motivo aprovecha la ocasion de saludar al Sr. Jéfe Politico y de Policìa con particular aprecio, y respeto.

Su atento servidor Q. B. S. M.

Montevideo, Diciembre 16 de 1834.

Dr. Jose Previtali.

Personas atacadas de viruela natural.

En el Cordon.

Ultima casa à la izquierda antes de llegar al Cristo: casa de Da. Candida Andiola,

Da. Ceferina Peralta de 24 años.
Agustina (morena) 6 id.
Da. Manuela Gonzalez de 3 id.
Policarpo (moreno) de 8 id.
Nicasio (id.) de 5 id.
D. Benedito Souza de 16 id.
Manuelito exposito del Hospital de } 5 meses

En la quinta de D. Ignacio Eisechea.

Josè Marìa negro de 24 años, esclavo del mismo.

En la pulpería, en el juego de pelota.

Da. Rosa de 3 años, hija de D. Salvador Echegojen, hermana del primer niño, que dió merito à mi participacion, atacado de viruela de caràcter maligno (que muriò)

En las casas á la vuelta del juego de pelota.

Da. Magdalena Espindola de 6 años.
" Escolastica Alastra de 10 id.
D. Victorio Alastra de 5 id.

En la primera cuadra entrando en el Cordon á la derecha; casa de Da. Teresa Echavarria.

D. Manuel Sanchez de 21 años.
Da. Jacinta Sanchez de 14 años.
" Florencia Mandiola de 21 id.
" Escolastica Mandiola 14 id.

En la Aguada.

En la Carpinterìa de Carretas, casa de D. Francisco García,
Da. Francisca García de 17 años,— asistida por el Sr. Dr. Gavrelle.

Fuera del Porton nuevo, casa nueva de D. Pedro Lany.

D. Sebastian Agorebery de 7 años.
" Manuel Agorebery de 4 años.

En Montevideo,

En la Confiterìa de D. Francisco Larrain, calle de San Gabriel No. 87.
D. Manuel Soule de 34 años.
" Ignacio Bariola de 26 id.

Ignacio pardo criollo de Montevideo de 18 años, antes vacunado, vive en la casa de D. Fernando Acuña, calle de San Agustin No. 3, asistido por el Sr. Dr. D. José Pedro de Oliveira.

Estos tres últimos fueron visitados en junta por el que subscribe, y los SS. Doctores D. José Pedro de Oliveira, D. Pedro Otamendi, y D. Teodoro M. Vilardebò, y los demas en junta con el Sr. Dr. Otamendi.

Dr. Josè Previtali.



MONTEVIDEO.
Jueves 18 de Dic. de 1834.

Hemos sido favorecidos con una coleccion de periódicos de Lisboa hasta el 15 de Octubre, que no hemos podido examinar aun sino muy rápidamente.

Los carlistas volvieron á atacar á Santander en Vizcaya, y la guerra civil sigue bajo un caracter el mas bárbaro y atroz. Una carta de Pamplona pinto los sucesos últimos de aquel país con los colores mas tristes. "Los facciosos (dice) han fusilado mas de 600 prisioneros entre ellos cuarenta gefes y el conde de Via Manuel. A las mugeres les cortan las orejas y las dejan en ese estado con las manos atadas atras."

——El duque de Cadaval, ministro que fué del Infante D. Miguel, y su hermano el duque de Lafoes han ido á establecerse en Paris.

——El Emperador de Rusia estaba en viaje para Berlin, á donde debia parar ocho dias unicamente, despues de haber tenido una entrevista con el Emperador de Austria en Brum (Moravia) Los Diarios franceses atribuyen á este viaje un fin inmediatamente hostil para la Francia; pero en Inglaterra se suponia que el objeto era ponerse simplemente de acuerdo sobre la conveniencia de declarar una triple alianza en oposicion á la cuadruple alianza del medio dia.

—El esposo contratado con Da. Maria II Reyna de Portugal es el Principe Augusto de Leuchtenberg.

ZUMALACARREGUI.

Bajo este epígrafe aparece en el "Monthly Magazine," el siguiente extracto biográfico del general en gefe de los carlistas en España.

"Juan Zumalacarregui es uno de esos hombres que las revoluciones sacan de la obscuridad para llamarlos à desempeñar un papel brillante en el grande drama de la vida humana. En el año de 1820 no era mas que capitan de infanteria y bien conocido por partidario de la constitucion. Durante la corta lucha que en 1823 sucedió à la intervencion francesa conducia un destacamento de prisioneros para Pamplona, cuando de repente se encontrò con algunas guerrillas del ejército de la Fé, que lo prendieron y llevaron à Yrat[illegible] Consiguió escaparse, pero al llegar [illegible] Pamplona fuè preso por los mismos constitucionales de su partido y entregado á un consejo de guerra para ser juzgado como traidor. En la víspera del dia de su sentencia, que todos consideraban de muerte inevitable, Zumalacarregui se evadió de nuevo, y llegó á salvo al cuartel general del ejèrcito de la Fé, donde inmediatamente fuè promovido a coronel. Desde aquel tiempo hasta [illegible] año de 1831 quedó al servicio [illegible] gozó de mucho crèdito junto al rey Fernando. Pero despues de la desgracia de los voluntarios reales se retirò á Navarra, su provincia natal y pasó à ser secretario del virrey hasta el fallecimiento de Fernando VII. No hay duda de que en aquella ocasion Zumalacarregui abrazaria la causa de la Reyna Isabel, si no recibiese de la Còrte un insulto que hiriò su corazon profundamente. Fue con efecto omitido en la lista de las promociones que se hicieron con tanta liberalidad cuando la Reyna Regente tomò las riendas del Gobierno; y esta es la causa que le moviò à seguir el partido de Don Carlos."

Las últimas noticias de la frontera de España publicadas en Paris, anuncian sucesos favorables al partido de la Reyna de España.

—La discusion del proyecto del Ministerio de Hacienda sobre la deuda española ocupaba principalmente á la Cámara de Procuradores. La mayoría de la comision encargada de presentar dictàmen sobre aquel plan, aconsejaba que se reconociese

únicamente los empréstitos contraidos con la sancion de las Cortes anteriores al año 20. La minoría era de dictàmen que se declarase "deuda del Estado" toda la contraida por el gobierno en el estrangero en diversas épocas, y señaladamente los empréstitos, tanto anteriores como posteriores al año de 1823, y que se reconociese en su íntegro valor nominal al interès en que fué contratada. Esta diferencia de pareceres habia dado lugar en Paris al mas escandaloso agio de los fondos, siendo tal la actividad y destreza de los agiotistas, que las noticias del giro que tomaba el negocio en la Cámara de Procuradores de Madrid se anticipaban en Paris à los avisos telegráficos del Gobierno, pudiendo de este modo clavar á los especuladores en la bolsa à golpe seguro.

—El "Armoricain," diario de Brest, dice en su nùmero de 30 de Setiembre último, que el conde de Toreno, actual ministro de Hacienda en España, ha adoptado por solo y unico heredero de una fortuna de dos millones de pesos al hijo de madama Bourgoin de Paris, por reconocimiento al auxilio que esta señora le dió en la època de su destierro en Francia, prestàndole veinte mil pesos sin interes alguno, y cuando todos los bienes del conde Toreno estaban confiscados por Fernando 7.°

La "Gaceta de N. York" publica el siguiente extracto de correspondencia de Méjico.

"La coronacion de Santa Ana parece estar resuelta por el clero y los militares. Ha disuelto el Congreso y ahora dicta leyes de su motu propio, y revoca otras por su sola voluntad. Se cree que las antiguas órdenes de nobleza seràn restablecidas; pero todo esto terminarà con la conclusion de la carrera de Santa Ana y con la disolucion de la República Federal, para reorganizarse en tres fracciones independientes."

—Las noticias recibidas de Colombia son muy favorables; segun ellas reinaba la mayor tranquilidad: el paìs continuaba sus mejoras. y el gobierno parecia completamente consolidado. El amor á las instituciones y el fomento de la industria caminaban à la par. El cuerpo legislativo habia concluido sus sesiones y ratificado el tratado con Venezuela. Se habia fijado el 15 de Agosto para la instalacion de los tres Estados colombianos con el objeto de discutir la division de la deuda interior y extrangera. Tanto la Nueva Granada como Venezuela estàn dispuestas à adoptar todas las medidas practicables à fin de restablecer el crédito nacional, y parece que estàn de acuerdo con respecto à los medios. (*Times*)

—El "Correo Frances" volviendo á mencionar las voces de que el Austria está dispuesta á apròximarse à la polìtica de Francia y de Inglaterra, à condicion de que se evacue Ancona, dice que los motivos alegados para esto son, que refrenadas ya las facciones y reforzada la autoridad del Santo Padre en sus Estados, la ocupacion de Ancona no tiene un objeto plausible. La evacuacion de esta plaza volveria su independencia à la Iglesia, restableciendo al Papa en la plenitud de su poder, y entonces el derecho de intervencion se reduciria à un circulo de justicia y de conveniencia pública.

—Las noticias de las Indias occidentales del 15 de Julio son poco favorables. Los negros de S. Kitt, pidiendo la libertad sin condiciones, se han abandonado á los mayores desòrdenes; han asaltado y cubierto de lodo al gobernador, cometiendo ademas tales excesos, que ha sido menester pedir refuerzos militares à Antigona y à las Barbadas. Se teme que semejantes desórdenes se reproduzcan en otras islas, y que las tropas de ocupacion de las Indias occidentales no sean suficientes para reprimirlos.

A consecuencia de las noticias de los desórdenes que ha habido en S. Kitt, debian dar la vela inmediatamente para aquella Isla la fragata el *Belvecer*, y un bergantin de guerra estacionados en la Bahia.

—Algunos Estados de la conferacion de Norte América han revisado y variado sus constituciones para acomodarlas à las diferentes circunstancias del pueblo.—En la nueva constitucion de Tenessee se notan estas disposiciones entre otras. Los empleos del Tribunal Supremo de Justicia que antes eran vitalicios, ahora duraràn solo 12 años, y por ocho los de los Tribunales inferiores.—" Nadie que niegue la existencia de Dios, ò un estado futuro de premios y castigos puede ejercer empleo alguno en el departamento civil del Estado."—" El que se batiere en duelo, ò à sabiendas fuere testigo de un desafio, ó mandarè ò admitierè un desafio para aquel objeto, ó sirviere de auxiliar ò fautor de un duelo, quedarà privado del derecho de ejercer empleo alguno en el Estado."

CORRESPONDENCIA,

Sr. Editor del Universal.

Soy un pobre paisano, y aun que ignoro las letras sé quejarme, como cualquiera hijo de vecino, cuando me duele algo. Es el caso amigo viejo, que la virgueia está, sigun dicen, haciendo éstragos de todo tamaño particularmente por ajuerita, y todavia los puebleros todo lo queren pa sí; y luego cuando uno dice algo, ancí como goistas, ó que se yo, ya le llaman, al grito, gaucho, ignoranton, y cincuenta mil diabluras. ¿ Por que pa la Ciudad, dice, se dan na mas que pa la casa del encargao de la envacuna cincuenta pesos toditos los mese , y aqui tan cerquita que es mi pago, las Tres Cruces, ni siquiera mandan algun barbe o meio inteligente, como uno que he visto yo dir algunas veces á la carcele á ver los presos que se enferman? Vea uste mandar á los curas de los pueblos que envacunen, en ves de mandar medicos todos los años que hagan eso, como mandaron agora años pasados a un tal ñor Salsar. ¿ Que saben los curas de virguela, envacunacion, ni medicina? ni como queren que esos santos varones puedan hacer tantas cosas, aun cuando fuese posible que tomasen la instruccion necesaria, sobre cargado con los ojetos de su ministerio, y oy mas con la enzeñanza de la nueva moral y dotrina cristiana? Dicen que no hay plata, mas hay hombres del arte con cuyo *patriotismo* puede contar la autoridá y suplirse todo. ¿ Pero no dicen que los Disputaos de la Nacion mandaron al Gobierno que tomase dos mil pesos para acer llegar la envacunacion á todos os hijos de esta Patria? ¿ Y que se hace? Lueguito en cuanto asoma la anarquia por cualquera lao, ya vienen los comandantes, alisteso ñor. Juan, ñor Pedro, tome todas sus cangayas y vamonos á peliar: entretanto los puebleros que gozan de todo lo que nosotros carecemos, un diablo amigo sale ni uno á campaña; pero que campaña, ni en el mismo pueblo queren defender la libertad y las leyes; se asen cuerpos de gatos, y con esta, y la otra cosa se ponen fuera del servicio. Pues amigo es necesario quejarse y gritar pa que el Gobierno que es el Padre de la Patria, y como tal aguelo de todos sus hijos, los mire á todos por igual; pues unos no son hijos y otros entenaos, como se suele decir: todos son lijitimos, y nonsotros los de ajuera, aun que me esté mal el decirlo, somos los mas recargaos de todo; ansi es preciso que no nos descuiden.

Disimule amigo viejo este triste desaogo de su paisano y servidor.
(garantido)

El miliciano de ajuera.

MARITIMA

Manifiesto del cargamento del bergartin goleta sardo entrado el dia 16 del presente, con destino á Buenos Ayres, y á la consignacion de los señores Capurro y Castro, que sigue para su destino, y es el siguiente—

60 minas de trigo
20 modines de sal
5 cajones sombreros de paja
2 id. de zapatos
2 id. sederias
2 id. agua de Colonia
1 id. con bucles
1 id. flores artificiales
100 botijuelas aceite de comer
11 bultos de cuerdas
2 cajones mármoles
600 veldozas de pizarra.

Ha abierto Registro.
Dia 17.

Balandra nl. "Carolina," patron Vicente Chervete para S. Salvador y Mercedes por su patron.

Han cerrado Registro.
[Dia 17.]

Goleta nl. "Rosario" patron José Col para Santa Fé. con:

42 bolsas, 34 barricas azucar 72 bolsas arroz 145 barricas harina, 18 cajones vino frontiñan, 3 fardos 6 cajones, efectos $2\frac{1}{2}$ pipas aguardiente españa 9 dichas vino carlon, 3 bolsas papel, 18 cajones fideos, 10 balas fariña, 120 cajones coetes, 2 bolsas café, 1 pipa vino seco, 2 medias pipas vinagre,

SALIDAS.
Dia 17.

Paquete nacional "Aguila 2.°" para Buenos Ayres

Paquete nacional "Rosa," para el mismo destino

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EN la calle de San Pedro N. 89 casa de los Sres. Ellauris, hay dos hermosas piezas en alto para alquilar, propias para hombre solo, el que se interese por ellas ocurra á la misma casa.

Para el Rio Janeiro,

SALDRA dentro de seis dias el muy velero Bergantin portugues *Jupiter*: quien quisiere ir de pasaje, para lo que tiene exelentes comodidades, ocurra á su consignatario Manuel José da Costa Guimaraens calle de San Luís número 104.

AVISO.

SE venden un criado y una criada jòvenes, sin vicios conocidos y aptos para todo servicio. El que se interese por alguno de ellos ocurra á la calle de Santiago N. 46.



Por Carreras y Ojer,

En casa del Sr. D. Juan Jackson, calle de San Pedro No. 138.

El Lunes 22 del corriente, se ha de rematar precisamente para conclusion de facturas, un surtido de efectos, cuyo por menor consiste principalmente en
Medias de algodon de varias clases,
Alemaniscos para manteles
Lienzos de algodon anchos y angostos
Id. asargados id. id.
Pana azul
Madrases de varias clases
Hilo de ovillos
Listados de varias clases
Sarazas anchas
Muselinas blancas y de colores
Cintas de hilera
Prunelas negras y azules
Circacias, gacillas, zapatos ingleses
Sombreros de pelo, pañetes, bayetas
Calzoncillos de algodon y otra porcion de articulos.

A las 10 en punto.

POR LUIS BAENA.

En la casa de D. Francisco Farias, calle del Porton No 98, almacen de los señores Robillard y Ca.

El Lunes 22 del corriente, se han de vender los siguientes efectos recien llegados en el bergantin frances *Jóven Carlos*—

Sombreros de carton y de felpa
Id. de paja para niños
Grós de naples lisos y de aguas
Rasetes muy bien surtidos
Florencias, sargas negras
Tafetanes anchos negros, crespones,
Pañuelos de seda, raso, tizú y gacilla de todas clases
Pericotes, abanicos finos y ordinarios
Botones de chaleco y camisa
Zapatos de tafilete y cabretilla
Peines batidores y peinetas de carey de rulos, dichas de aspa grandes
Tiradores de seda, terciopelo y goma
Corbatas para hombre de mucho gusto
Guantes de seda y de cabretilla largos y cortos de diversas calidades
Cintas de seda, gacilla, razo y de cinturon, medias de seda
Añadidos de pelo muy hermosos
Rulos á la moda y peinados
Pelegrinas, camisolines, pañuelos y velos de punto, corcès para hombre y señoras, mangos, flores, peinados, guarniciones y adornos para la cabeza, plumas, pistolas de todas clases, sables, escopetas, cebas, cucharas de fierro y de platina, candeleros giratorios, mecheros y mates de id, libros en blanco, papel de música y de dibujo, útiles completos de escritòrio y librería, 2 prensas para copiar cartas con sus útiles, tixeras, cortaplumas, puñales de todas clases, anteojos, estuches, cepillos de todas clases, dameros muñecas, armónicas, juegos de todas clases, vestidos de baile, cinturones, necesarios de hombre, costureros con música, licoreras, atriles, floreros, canastas de porcelana, veladoras, cuadros, figurines, carabanas y collares ricos, biyuteria de mucho gusto, pulseras, cadenas de moda, agujas, alfileres en cajas, broches chicos, trensillas de seda, seda de bordar y de coser, percales, listados, servilletas y manteles, perfumerias, agua de Colonia superior, crema de Persia, ridiculos, evillas de cinturon, peinados azabache y de perlas, libros impresos, espejos,—y otra multitud de articulos.

☞ *Tendrá lugar precisamente à las 10½ en punto, y à la tarde á las 4*

POR EL MISMO.

En la casa de los señores Mackracan, Jamieson y Ca., calle del Porton No. 119, frente á lo de Casares.

El Lunes 29 del corriente, se venderá precisamente para conclusion de cuentas de diversos cargamentos un surtido de efectos ingleses y de la India, cuya relacion se dará oportunamente.

A las 10½.

PRECIOS CORRIENTES

Montevideo Diciembre 18 de 1834

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	Ps.	Rs.	OBSERVACIONES.
Aguardiente de 36 grados	pipa	125		Las harinas
Id. anisado de 30 id	»	125		extrangeras pa-
Id. en damajuanas	una	4	4	garán á la intro
Aceite de comer en barriles	arroba	4		duccion por la
Id. en botija de ½ a	una	2	1	escala siguien-
Id. de Francia en botellas	docena	3	6	to:
Id. de linaza	galon		7	Cuando el va
Almendras con cascara	quintal	10		lor del trigo en
Anis en grano	»	9		el pais sea de
Avellanas	arroba	1	4	2 á 3 pesos fa-
zucar de la Habana blanca	»	3	1	nega pagarán 8
Id. terciada	»	2		pesos por barri-
Id. del Janeiro blanca	»	2	6	ca
Id. terciada	»	1	7	De 3 á 5, 6 ps.
Aceitunas	»	3	2	De 5 á 7, 4 id.
Arroz de la Carolina	»	1	4	De 7 á 9, 2 id.
Id. del Brasil	»	1	3	de 9 arriba 1 id
Anchoas	cuñete	1	4	Por derecho
Brea	barril	4		adicional 1p %.
Barajas finas,	gruesa	10		sobre su aforo
Id. ordinarias	»	5	4	———
Bacalao	quintal	10		El trigo pa-
Café de la Habana	»			gará á su intro.
Id, del Brasil	»	15		duccion tres ps,
Cigarros de la Habana	mil	20		fanega cuando
Id. de segunda	»	10		el del pais val-
Canelon	libra		2½	ga de 2 á 3 ps.
Carbon de piedra	tonelad	16		De 3 á 6, 2 ps.
Cera blanca en pasta	libra	3		De [illegible] á 1 1 id.
Cerbeza en botellas	docena	2	5	Y escediendo,
Caña de la Havana 20 grados	pipa	75		nada
Id. del Parati 20 grados	»	70		Por derecho
Cobre en galapago	quintal			adicional 3 p. %
Cremor	libra		1	
Estaño	»			
Esteras de Malaga	pieza	11	2	
Fideos surtidos	arroba	3	6	
Fariña	»			
Felpudos	docena	10	4	
Garvanzos	arroba	1		
Galleta de Norte América	barrica	6		
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	75		
Id. en frasqueras		3	2	
Id. de Norte América	pipa			
Harina de Norte América	barrica	11		
Hilo carreto de Cataluña	quintal	36		
Id. de Jenova	»	22		
Hoja de lata	cajon	16		
Jamones	libra		1½	
Javon de Norte America	quintal	8		
Id. de España	»	9		
Id. de Francia	»	8		
Jarcia, de cañamo	»	8		
Lonas de Rusia	piezas	17		
Marroquines	docena	15		
Mantequilla	libra		2	
Papel florete de Cataluña	resma	3		
Id. medio florete	»	2	2	
Id. florete genovés	»	2		
Id. medio florete	»	1	6	
Id. estraza chico	»		4	
Pasas de Málaga	cajon	3	4	
Queso, de Holanda	docena	8	4	
Sarga, de Malaga	vara	1	3	
Sal abordo	fanega	1	5	
Tabaco. de Virginia	quintal	25		
Id. negro del Brasil	arroba	8	4	
Te, perla	libra	1	3	
Id. hyson	»	1	1	
Trigo	fanega	5	4	
Vino del Priorato	pipa	42		
Id. venicarló	»	40		
Id. Cette	»	36		
Id. Sicilia	»	37		
Id Malaga dulce	»	75		
Id. id. secco	»	68		
Id. moscatel en botellas	docena	3	6	
Vinagre de llema	pipa	52		
Yerva correntina	arroba	3	4	
Id. de Pernaguá	»	3	2	
Id. de Cangosú	»	1	5½	

EXPORTACION.

	POR	Ps.	Rs.
Cueros patente	pesada	5	6
Id. de campo de 30 libras	»	5	
Id. id. id. de 25	»	4	7
Id. de caballo	uno	1	4
Carne tasajo	buintal	2	3
Astas puro novillo	millar	100	
Lana limpia	arroba	1	4½
Id. Sucia	»	1	
Clin limpio colas	quintal		
Id. mezclado	»	18	
Maiz	fanega	2	
Mulas	una	16	
Velas de sebo	arroba	2	5
Sebo en rama	»	1	3
Grasa	»	2	2

DISOLUTION DE SOCIÉTÉ.

LA societé qui existait dans cette place depuis trois ans et demie sous la dénomination de J. BOURDAIN et PAUL LARRAUD Ce., est disoute: les deux associes sont convenu d'acquiter leurs creances et de faire rentre leurs credits par motié, en consequence les personnes à qui il est dû et a qui cette convention ne conviendrai pas, sont priée de se présenter chez M. Xavier Garcia de Zúñiga, qui ayant bien voulu se chargé de l'accomodement, exigera des associes un repondant comme ils en sont convenu par l'acte de disolution qu'ils ont signé le 13 du mois courent.

Montevideo, 15 Decembre, 1834.

PAUL LARRAUD.

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

LA sociedad que ha existido en esta plaza desde tres años y medio con el nombre de Juan Bourdain y Pablo Larraud en Ca. se ha disuelto: los dos socios se han comprometido de pagar por mitad á los acrehedores y de cobrar á los deudores. Los Sres. á quien se debe y que no quieran conformarse con este convenio pueden ocurrir en casa de D. Javier Garcia de Zuñiga, que habiendo se encargado del acomodamiento exigirá de los socios un fiador llano pagador como lo han firmado en el acto de disolucion el dia 13 del corriente.

Montevideo 15 de Diciembre de 1834

Pablo Larraud.

Sr. Editor del Universal.

Ofrecí á V. comunicarle el resultado de la solicitud de los Actores dramáticos que ofrecen representar comedias en el Teatro de esta Capital, destinado en otro tiempo para corregir y moralizar as costumbres del pueblo divirtiendole con ejemplos de virtud; y hoy, prostituido escandalosamente á todos los excesos de que es capaz un vicio corruptor de aquellas costumbres mismas. Hablo con el debido respeto del juego de Loteria nocturna, que los antiguos no conocieron, y por eso tal vez no personificaron en la figura de un monstruo voraz, que empiez por atraer al vulgo incauto, exitando en su imaginacion ilusiones seductoras; pero cuya tiranía despues es tal, ácia sus mismos bienhechores de ambos sexos que no contento con haberlos arruinado chupandoles el fruto de su industria y sus fatigas diarias; los induce á toda clase de crimenes para que lo alimenten con los productos de su desesperacion ó su deshonra. Mas volviendo al asunto principal, digo á V. que no debe extrañar mi silencio ni tampoco que aquella solicitud no haya sido despachada aun despues de tantos dias. Ella duerme, no en las mesas del Ministerio, de donde salió inmediatamente despachada con un decreto pidiendo informe á la Junta de la Hermandad de Caridad administradora del establecimiento donde hoy se exhibe esa bella escena que acabo de describir imperfectamente en el anterior opusculo; pero esta Junta de quien dicen que es presidente D. Joaquin Sagra, no se ha dignado dar todavia aquel informe; y esa es la razon por que la cosa se está asi no mas: y para q' el público aficionado á las representaciones dramaticas no ignore el motivo por que está privado de ellas habiendo en esta Capital Teatro y Actores, me hará V. el fabor de poner en cualquiera rincon de su Diario este articulo perémnemente hasta que el curso del negocio dé materia para nuevo aviso. Entretanto tenga V. por muy suyo.

(garantido) *Al amigo de la civilizacion.*